ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA (SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015)

CIUDAD: PANDI – CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2025	08	20

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral 7 y 2, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 DE 2015 artículo 2,2.1.1.2.1.1, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal, debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva disponibilidad presupuestal.

DEPENDENCIA:

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO

DR. EDGAR JOSE GALINDO MORENO

CODIGO INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

N/A

CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES

Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO	Nombre
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicios de Inspección de Vehículos

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de Suministro el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.
La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 de 2002 y de la 1383 del 2010, es necesario *"para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional"* que se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, *"como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases";* así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

Respecto de las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de los vehículos el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, estableció lo siguiente: "*Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas* ***ARTÍCULO 51. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS.*** *<Artículo modificado por el artículo 201 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.*

La revisión estará destinada a verificar:

f. El adecuado estado de la carrocería.

g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.

i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

j. Eficiencia del sistema de combustión interno.

k. Elementos de seguridad.

l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

m. Las llantas del vehículo.

n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."

Que el **ARTÍCULO 52 del Decreto 769 de 2002.** <Artículo modificado por el artículo 202 del Decreto 19 de 2012. Establece que: "Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6o) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

PARÁGRAFO. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes."

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Pandi, es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto, está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado a nivel territorial, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas atinentes.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio, están las de administrar los asuntos Municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso Municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; de su jurisdicción de conformidad con la ley.

El Municipio de Pandi Cundinamarca, tiene entre sus objetivos primordiales brindar todas las herramientas necesarias para el desarrollo de los diferentes programas y actividades que se requieren realizar para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo.
Que dentro de este plan de desarrollo municipal se encuentra el proyecto Mantenimiento de Vías Secundarias y Terciarias, el cual busca que las vías como responsabilidad del municipio deben ser intervenidas con la participación de las diferentes entidades, a través de la gestión y disposición de recursos para garantizar su adecuación, de esta forma mejorar la movilidad rural y urbana; razón por la cual es imprescindible que los vehículos destinados a tales actividades cuenten con las revisiones técnico mecánicas.

Que el Municipio de Pandi Cundinamarca, tiene un parque automotor adicional para la prestación de los diferentes servicios de la administración, al cual se le deba efectuar en el presente año la revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes y actualmente no cuenta con centros de diagnóstico automotor para el efecto y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad en mención.

Que la ley colombiana ha determinado que quien, estando obligado, no cuente con certificado de revisión técnico-mecánica vigente incurrirá en las sanciones previstas en la ley, razón que justifica la necesidad de realizar un proceso contractual para seleccionar el Centro de Diagnóstico automotor que se encuentre habilitado mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte para llevar a cabo dicha revisión.

De conformidad con lo anterior, la Entidad requiere contratar la prestación del servicio de la revisión técnico – mecánica, de emisión de gases y la expedición de los certificados correspondientes, para los vehículos y motocicletas objeto de la revisión que se encuentran a cargo de la entidad, por ser de su propiedad.

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de Pandi – Cundinamarca considera necesario y pertinente contratar el "**SERVICIO A TODO COSTO DE REVISIÓN TECNICO – MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PANDI CUNDINAMARCA".**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESCENCIALES PUBLICACION

3.1 OBJETO: "SERVICIO A TODO COSTO DE REVISIÓN TECNICO – MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PANDI CUNDINAMARCA"

3.2 NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

DETALLE	UNIDAD	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
Servicios de Inspección de Vehículos	Unidad	78181505

3.2.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

La revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes obligatoria y preventiva se efectuará al siguiente parque automotor:

TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA
VOLQUETA	INTERNATIONAL	2007	OCD666
VOLQUETA	INTERNATIONAL	2013	ODR394
VOLQUETA	INTERNATIONAL	2023	GZM890
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ125	2013	ZEL70C
CAMIONETA	NISSAN	2009	OSD390
BUS	CHEVROLET	2015	ODR577
BUS	CHEVROLET	2002	OJG529
FURGON	CHEVROLET	2016	ODU896
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ125	2013	ZDN10C
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ125	2023	LBE55G
CAMIONETA	TOYOYA	2013	OSD470

3.3 Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta que agotar disponibilidad presupuestal, es decir que se entreguen todas las revisiones técnico mecánicas requeridas, lo que primero suceda, el cual contara a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4 Forma de Pago

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato por monto agotable mediante pagos parciales, previa revisión técnico mecánica de cada uno de los vehículos y/o motocicletas, e informe de la supervisión del contrato.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y certificación de recibido por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el CDA, al cual le sea adjudicado el proceso.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Revisar la documentación que se requiera allegar para la revisión del vehículo automotor, tal como la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio vigente.
2. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes objeto de contrato en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos y registrados ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de desarrollo sostenible, en el marco de sus competencias.
3. Entregar el Certificado de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, con el código seguro de verificación, así como con opción de consulta Centros de Diagnóstico Automotor y agentes de tránsito, a través del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).
4. El servicio se debe efectuar por los operarios técnicos registrados por cada uno de los centros de Diagnóstico Automotor y con los equipos destinados para el efecto.
5. La prestación del servicio deberá prestarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimiento requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
6. Los resultados de la revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el sistema RUNT.
7. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas estructurales adecuadas para su movilidad, la Alcaldía Municipal de Pandi, debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a 15 días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional alguno.
8. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el, acatamiento de las condiciones estipuladas en la invitación de la Selección de mínima cuantía respectiva, y la oferta presentada.
9. Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la entidad en el pliego de condiciones de la selección de mínima cuantía y las impartidas por la supervisión.

3.6 Supervisión

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de **LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.

4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases.
11. Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la ley.
12. Contar con empleados que presten los servicios con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa del vehículo institucional antes de prestar el servicio.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio de Pandi Cundinamarca para la ejecución del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta lo siguiente:

Que mediante la Resolución 20243040003125 de 31 de Enero de 2024 el Ministerio de Transporte establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor, en los siguientes términos:

“Articulo 1. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los centros de Diagnostico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

TIPO VEHICULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	10,96	12,98
Livianos	17,84	21,36
Pesados	28,92	34,86

Parágrafo 1: Al rango de precio aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2: Los centros de Diagnostico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley…”

De lo anterior, claramente se deduce que los precios para los servicios de revisiones técnico-mecánicas están regulados por ley, es decir que, para establecer el valor del presente proceso, la administración municipal limitará el valor de la presente contratación a la tarifa superior regulada por la resolución 3318 de 14 de septiembre de 2015.

Con base en lo anterior, se determina el valor de la presente contratación teniendo en cuenta la tarifa superior aplicable para cada tipo de vehículo, así:

TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	TARIFA SUPERIOR RESOLUCION 3318 de 2015
VOLQUETA	INTERNATIONAL	2007	OCD666	34,86
VOLQUETA	INTERNATIONAL	2013	ODR394	34,86
VOLQUETA	INTERNATIONAL	2023	GZM890	34,86
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ125	2013	ZEL70C	12,98
CAMIONETA	NISSAN	2009	OSD390	21,36
BUS	CHEVROLET	2015	ODR577	34,86
BUS	CHEVROLET	2002	OJG529	34,86
FURGON	CHEVROLET	2016	ODU896	34,86
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ125	2013	ZDN10C	12,98
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ125	2023	LBE55G	12,98
CAMIONETA	TOYOYA	2013	OSD470	21,36

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL

TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA
VOLQUETA	INTERNATIONAL	2007	OCD666
VOLQUETA	INTERNATIONAL	2013	ODR394
VOLQUETA	INTERNATIONAL	2023	GZM890
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ125	2013	ZEL70C
CAMIONETA	NISSAN	2009	OSD390
BUS	CHEVROLET	2015	ODR577
BUS	CHEVROLET	2002	OJG529
FURGON	CHEVROLET	2016	ODU896
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ125	2013	ZDN10C
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ125	2023	LBE55G
CAMIONETA	TOYOYA	2013	OSD470

PLACA	RTM	RUNT	SICOV	SICOV IVA	BANCAR	A.N.S.V	IVA	VALOR TOTAL
OCD666	354084	$5.500	$26.677	$5.069	$9.852	$8.400	$63.476	$473.058
ODR394	354084	$5.500	$26.677	$5.069	$9.852	$8.600	$63.476	$473.258
GZM890	354084	$5.500	$26.677	$5.069	$9.852	$8.100	$63.476	$472.758
ZEL70C	159944	$5.500	$26.677	$5.069	$9.852	$8.700	$28.489	$244.231
OSD390	266750	$5.500	$26.677	$5.069	$9.852	$9.200	$46.883	$369.931
ODR577	354084	$5.500	$26.677	$5.069	$9.852	$8.600	$63.476	$473.258
OJG529	354084	$5.500	$26.677	$5.069	$9.852	$8.400	$63.476	$473.058
ODU896	354084	$5.500	$26.677	$5.069	$9.852	$8.600	$63.476	$473.258
ZDN10C	159944	$5.500	$26.677	$5.069	$9.852	$8.700	$28.489	$244.231
LBE55G	159944	$5.500	$26.677	$5.069	$9.852	$8.100	$28.489	$243.631
OSD470	266750	$5.500	$26.677	$5.069	$9.852	$9.200	$46.883	$369.931
								$4.310.603

De acuerdo al análisis realizado por la entidad, el valor estimado del Contrato que se pretende realizar, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($4.310.603,00),** el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000289 del 21 de Agosto del 2025, por la suma de $ 4.615.075, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal:

Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.1.49.16 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.01-ICLD-IMPUESTOS	$4.615.075,00

Dicho valor incluye todos los costos directos e indirectos que impliquen realizar el objeto para el cual es contratado IVA, retenciones y demás impuestos de ley, que para el caso de los impuestos locales, son los siguientes:

Estampilla pro anciano 4.00%
Estampilla pro cultura 2.00%
Estampilla Pro deporte 2.00%
Retefuente según la condición de declarante
Rete Ica 10 X1000
Sobretasa Bomberil 5.00% sobre el ICA

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa“ En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección:

7.1.1. Carta de presentación de la oferta

El oferente deberá presentar la carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato entregado por la administración debidamente suscrita.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su constitución es de mínimo tres (03) años de antigüedad y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su inscripción es de mínimo tres (03) años de antigüedad y que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes fiscales (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el de él Representante legal y el de la empresa).

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el de él Representante legal y el de la empresa).

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas articulo 183 ley 1801 de 2016)

7.1.11. Antecedentes Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años

7.1.12. Certificado de Deudores Alimentarios REDAM

7.1.13. Identificación tributaria

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuyas actividades registradas estén relacionadas con el objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal).

7.1.14. HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

7.2 CAPACIDAD TECNICA

1. Demostrar experiencia relacionada con el objeto contractual mínimo con dos Contratos y acta de liquidación o certificaciones expedidas por la entidad contratante, celebrados con entidades públicas o privadas.
2. Presentar resolución de habilitación para CDA, expedida por el Ministerio de Transporte.
3. Presentar certificado de acreditación para CDA, emitido por la ONAC.

7.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa“ En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La Secretaria de Planeación y obras públicas del Municipio de Pandi - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para

la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrado el tipo de suministro antes relacionado, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para el análisis del precio del presente contrato se tomó como referencia los contratos publicados en el SECOP II con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado.

8.1 ANALISIS DEL MERCADO

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor.

Estos servicios han venido siendo prestados por los CDA o Centros de Diagnóstico Automotor autorizados por el Ministerio de Transporte. De acuerdo con la resolución 2200 de 2006, modificatoria de la resolución 3500 de 2005, y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385 "Centros de Diagnóstico Automotor" adoptada por el ICONTEC, un CDA o Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales.

Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

Sin embargo, según ultimas noticias los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transporte no serán los únicos que podrán realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases.

El Consejo de Estado derogó una resolución del Ministerio de Transporte de 2005 que entregaba a estos centros autorizados la exclusividad para expedir el certificado. De ahora en adelante, los talleres de mecánica podrán expedir el documento.

Para el Consejo de Estado, el Ministerio de Transporte y Vivienda se extralimitó al limitar las actividades de los centros de diagnóstico. Según el Alto Tribunal, esta competencia de limitar y sancionar sólo la puede aplicar el Congreso.

Ahora, los centros de diagnóstico no serán los únicos que realicen revisión técnico-mecánica, pero de ahora en adelante podrán realizar reparaciones y venta de autopartes.[1]

2.2 INDICADORES DE LA ACTIVIDAD

El PIB del sector de transporte terrestre, que un trimestre atrás venía presentado un proceso de dinamización, moderó su crecimiento en el tercer trimestre de 2014, su crecimiento fue de 3.7% real anual.

Si bien se estima que la economía colombiana creció alrededor de 4.7% en 2014, las expectativas de corto y mediano plazo señalan que la actividad productiva, en general, seguirá moderándose y este comportamiento tendrá incidencia en el sector.

En los indicadores relacionados con el segmento particular, puede notarse cómo el consumo de los hogares se mantuvo dinámico en los primeros nueve meses de 2014. 9

Según el Dane el consumo de los hogares creció 5.1%, mientras el promedio de los últimos años es de 4.1%.

Sin embargo, son dos los factores generales que deben tenerse en cuenta sobre lo que pueda con el consumo de los hogares en 2015: el menor crecimiento en la generación de ingresos por cuenta de un menor ritmo de crecimiento económico y, por otro lado, una menor presión en el costo financiero de los hogares por una ambiente que podría caracterizarse por menores tasas de interés.

Como se describió en la sección de ventas de vehículos, el segmento productivo estuvo impulsado principalmente por los vehículos de carga y los comerciales de pasajeros. Estas dinámicas se pueden entender mejor si se tienen en cuenta algunos comportamientos de la actividad productiva durante 2014. Por ejemplo, la movilización de carga se reactivó, según Colfecar en los primeros tres trimestres de 2014 el volumen de carga movilizada creció 4.9% frente a 2013. Este comportamiento estuvo relacionado con los siguientes factores: una mayor producción de carbón (12.1%3), recuperación de la producción industrial (1.8%4), expansión de las obras civiles (16.4%5) y el incremento en la producción cafetera (11.5%6).

8.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia se encuentra un mercado amplio dedicado a la prestación de los servicios de revisiones técnico mecánicas, tanto a nivel nacional como departamental, no obstante, en el municipio de Pandi no existe proveedor directo de este servicio.

8.3. DINÁMICA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES

En la dinámica del servicio requerido la ley ha establecido que debe cumplir con unas características del servicio determinadas por ley y estar debidamente habilitado para prestar este servicio.

8.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La Secretaria General y de Gobierno de Pandi - Cundinamarca teniendo en cuenta que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes es un medio establecido por el estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, este servicio es demandado por todos los entes del Estado, empresas privadas y personas del común que dentro de sus activos posean vehículos, realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de prestación de servicios antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén habilitadas legalmente para realizar el servicio de revisiones técnico-mecánicas. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

Proceso de Selección	Objeto	Numero de Contrato	Valor
MINIMA CUANTIA 016-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA DE VEHÍCULOS, BUSES, VOLQUETAS Y MOTOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	025-2020	$6,057,500
MINIMA CUANTIA 022-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS EN FUNCIONAMIENTO QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA	022-2020	$1.665.303,00
MINIMA CUANTIA 013-2021	SERVICIO A TODO COSTO DE REVISIÓN TECNICO – MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PANDI CUNDINAMARCA	057-2021	$2.044.382,00

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios de revisiones técnico mecánicas, donde el contratista debe realizarlas a conformidad previo al pago de los mismos.

MATRIZ DE RIESGOS

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	interno	Planeación	Operacional	Ausencia de un plan de adquisiciones	Que no se haya proyectado celebración del contrato y los recursos ya se encuentren comprometidos. Que no se pueda celebrar contrato porque no se encuentre publicado conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor del contrato deberá solicitar antes de suscribir el contrato certificación de plan de Adquisiciones	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Si	Jefes de despacho - Almacenista	Elaborar el plan de adquisiciones armonizado a los códigos actuales y a las necesidades de la Entidad	Al inicio del año antes del 31 de Enero

2	Especifico	interno	Planeación	Financiero	Ausencia de certificados de disponibilidad presupuestal	Que se comience a ejecutar el contrato y no se hayan comprometido los recursos, para el objeto del contrato	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Solicitar el CDP y elaborar contrato antes de comenzar la ejecución	Cada vez que se requiere
3	Especifico	interno	Planeación	Operacional	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Que se solicite CDP que no tenga relación con el objeto a contratar y que se suscriba contrato con ese rubro.	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Cuando se solicite un CDP verificar el objeto del rubro para que coincida con el objeto contractual	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Revisar rubro antes de pasar CDP para contrato y verificar si se ajusta al objeto del contrato	Cada vez que se requiere
4	Especifico	interno	Planeación	Operacional	Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	No sea idóneo en la supervisión del contratista y por tal razón no se cumpla el objeto contractual	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Verificar la idoneidad del supervisor o apoyarse en personal técnico en caso de requerirse	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Solicitar apoyo técnico en caso de requerirse para supervisar contrato	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando el contratista manifiesta cumplir con la totalidad de los requisitos incluida la experiencia.	Que el contratista no cumpla la experiencia y cuando comience a ejecutar el contrato no posea la idoneidad.	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	Solicitar certificación de experiencia en el área en el que el contratista va a ejecutar el contrato.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Confrontación de documentos aportados por el Contratista y verificación de la información	Cada vez que se vaya a realizar una contratación

6	General	interno	Contratación	Operacional	Que se establezca una fecha para celebrar el contrato, pero que los documentos estén vencidos.	Que no se pueda suscribir el contrato de la fecha planteada inicialmente. y que por falta de planeación se deban tomar otras medidas	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor debe estar pendiente de revisar la completitud de los documentos.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Revisión de la completitud de los documentos y la vigencia de los mismos.	Cada vez que se vaya a realizar una contratación
7	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas.	No se obtenga el suministro de los refrigerios, almuerzos e hidrantes de acuerdo a lo solicitado por la entidad en los documentos previos y la aceptación de la oferta	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor verificara los almuerzos entregados por el contratista y solicitará los cambios a que haya lugar. Tan pronto como se reciban a satisfacción procederá a autorizar el pago al contratista.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Verificación de los refrigerios, almuerzos e hidrantes entregados	Aleatoriamente en los horarios de entrega por parte del contratista.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera que NO es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado del banco de proyectos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

ELABORADO POR: **DR. EDGAR JOSE GALINDO MORENO** **CARGO: SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**	**FIRMA:** 
REVISADO Y APROBADO POR: DRA. MILENA GAITAN USECHE. **CARGO: ASESORA JURIDICA**	**FIRMA:** 